

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 15 del actual se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Albay para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Albay.	D. Francisco Villamill.
Ligao.	» Antonio Sanchez.
Cagsana.	» José Rodriguez Trinojosa.
Oas.	» Dionisio Robleza.
Camalig.	» Salvador Muñoz.
Guinobatan.	» Cirilo Jancian.
Polangui.	» Joaquin Amirola.
Libon.	» José Velasco.
Virac.	» Jacinto de Gil.
Calolbon.	» José R. Romero.
Bato.	» Rafael Molina.
Garamoran.	» Simeon Riosa.
Payo.	» Juan Aguilar.
Bagamanoc.	» Lorenzo Alberto.
Pandap.	» Pedro Sanchez.
Barcelona.	» Teodoro Ainza.
Casiguran.	» Francisco Melandreras.
Dansol.	» Pantaleon Arcume.
Bacon.	» Ramon Garcia.
Jovellar.	» Cipriano A. Anduisa.
Sorsogon.	» Francisco Suares.
Pilar.	» Ramon Dauden.
Bulan.	» Ramon Ormengol.
Castilla.	» Juan Chaves.
Juban.	» Eugenio Molleda.
Magallanes.	» Gumercindo Lagueras.
Irosin.	» Bibiano Martinez.
Matnog.	» Victor Jarra.
Tabaco.	» Eriberto Bercer.
Mahilipot.	» Teodorico Ricafrente.
Manito.	» Anselmo Arsilla.
Bacacay.	» Martin Cortabitarte.
Labog.	» Juan Longo.
Malinao.	» Canuto Puentevella.
Tini.	» Dionisio Peña.
Bulusan.	» Florentino Narvaez.
Gubat.	» Marcelo Pura.
Legaspi.	» Márcos Zubeldia.
Viga.	» Telesforo Quintana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 13 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Zambales para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
S. Narciso.	D. Manuel Querico Amon.
S. Antonio.	» Eulogio Rodolfo y Bañaga.
S. Marcelino.	» Mauricio Domingo Magsaysay.
Castillejos.	» Juan Crisóstomo del Fierro.
Subic.	» Pablo Mendigorin.
S. Felipe.	» Gabino Ponceca.
Cabangan.	» Gabriel Barretto.
Botolan.	» Patricio Lesaca.
Iba.	» Pedro Garcia Lopez.
Palanig.	» Tranquilino Villanueva.
Balincaguin.	» Antonio Erun.
Masinloc.	» Necito Minaya y Garcia.
Candelaria.	» Feliciano Fanales.
Sta. Cruz.	» Ignacio Mersa.

Infanta.	D. Leon Madarang.
Dazol.	» Juan Bernal y Misola.
San Isidro.	» Cornelio Braga.
Agno.	» Nicasio Nacar.
Bolinao.	» Francisco del Fierro.
Anda.	» Vicente Casis.
Alaminos.	» Alejo Rivera.
Alós.	» Leon Ginés.
Bani.	» Francisco Obtenario.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 15 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de la Laguna para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Santa Cruz.	D. Gertrudo de los Reyes.
Pagsanjan.	» Prudencio Francia.
Lumban.	» Segundo Reyes.
Longos.	» Micael Sabio.
Paete.	» Vicente Acac y Pascual.
Paquil.	» Francisco N. Domingo.
Panguil.	» Enrico Tadi.
Siniloan.	» Felipe Cajarian S. Sebastian.
Mabitac.	» Mariano Poblete.
Santa Maria.	» Cayetano Real Cainag.
Magdalena.	» Antonio Francia.
Cavinti.	» Gregorio Ortañez.
Majay-jay.	» Cornelio Loreto.
Lilio.	» Esteban Arabe.
Nagcarlan.	» Márcos Badiola.
San Pablo.	» Florencio Manalo.
Alaminos.	» Honorio Reyes.
Pila.	» Juan Bartolomé.
Calauan.	» Simeon Marfori.
Bay.	» Mauricio Carrillo.
Calamba.	» Juan Córdova.
Cabuyao.	» José Bella.
Santa Rosa.	» Marcelo Leyco.
Biñan.	» Eduardo Gana.
S. Pedro Tunasan.	» José Guevara.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 19 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Joaquín Sanchez.—Hospital y provisiones, núm. 73, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 70, id. en el Malecon núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la con-

trata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo ultimo, con la misma baja del 5 p^o del tipo señalado anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529'43 en el trienio ó sea pfs. 11.843'14 3/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 27 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un 5 p^o en el tipo anterior, en progresion ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20.916'15 en el trienio, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero próximo pasado; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudacion de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 27 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á concierto público, el arriendo del solar perteneciente á la obra Pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, bajo el mismo tipo de setenta y ocho pesos anuales, ó sea al respecto de seis pesos y cincuenta céntimos mensuales, en progresion ascendente, y con sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho sito en las Casas Consistoriales, el día 25 del actual á las diez de su mañana.
Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

El lunes próximo 20 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un caballo declarado decomiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.
Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, telegráficamente, la circulacion en el bienio actual de los sellos para impresos de pfs. 0'00 1/8, 001 y 002 milésimas de los del bienio anterior retirados por tal motivo de la venta, esta Central lo pone en conocimiento del público á los fines consiguientes.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Antonio Gonzal Wdell.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Zambales.

Pueblo Subic.

Doña Fernanda Canon de Perez solicita la adquisicion de terreno que radica en el casco del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte y Este, con un mangle; al Sur, rio Balste y Calzada; y al Oeste, con el cerco del Cuartel de la Guardia Civil; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo Piddig.

Don Pedro Raquiza solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Cura y Tebteba», cuyos límites son: al Norte, con un rio al Este; Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil metros de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Dingras.

Don Aniceto Alvano solicita la adquisicion de tres partidas de terreno, La 1.ª radica en el sitio «Lamas», sus límites son: al Norte, terreno de Domingo Dancel, Mariano Parado y el rio Burnay; al Este, dicho rio Burnay; al Sur, los de varios individuos; y al Oeste, el de Emiterio Villo; La 2.ª en el sitio «Milamilan», límites al Norte, arenales; al Este, un estero, al Sur, carretera general para San Miguel; y al Oeste, terrenos de Francisco Valencia; y La 3.ª en el sitio «Mureng», y tiene por límites al Norte, terrenos de Vicente Gutierrez, Genobeba Guerrero y Cecilio Danao; al Este, un estero, al Sur, arenales y al Oeste, terrenos de Vicente Tolentino; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 1486 1/2 brazas la 1.ª, 1816 1/2 brazas la 2.ª y 2075 brazas la 3.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Dingras.

Don Victoriano Ernando solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan», cuyos límites son: al Norte, una zanja; al Este, arenales y cementeras de Honorato Gozon; al Sur, rio Nagpatpatan; y al Oeste un bosque y sementeras de Fulgencio Alba y el rio Nagpatpatan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco mil brazas de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Candon.

Don Dionicio Abaya solicita la adquisicion en el sitio «Inmornos», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Juana Rebollido, Valentin Ramos, Gerónima Abaya, una ranja de regadio al Este, el de Magdalena Gadiano; al Sur, con el de Eugenio Manzano, Sebastian Rigor, Aniceto Guzman, Alejandro Madarang y calle para la playa y al Oeste con el de Milario Foronda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros.

Pueblo Cadiz Nuevo.

Anacleto Santillana solicita la adquisicion de terrenos de terreno que la 1.ª radica en el sitio de

«Gumasean», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y Oeste, terrenos del solicitante, y La 2.ª en el sitio «Sadugon», y tiene por límites al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada las expresadas partidas es de cincuenta canchales de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Rosales.

Don Tomás Antillon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Payacsilag», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos de los vecinos de dicho pueblo, y al Oeste, terrenos de la Hacienda Esperanza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan.

Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Tarlac.

Don Sebastian Espiritu solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tumbut», cuyos límites son: al Norte, sitio Lebleb; al Este, estero Manluit; al Sur, terrenos de los Tañados; y al Oeste, con el de Alberto Danan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo La Paz.

Don Clemente Rojas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Banco», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Máxima Guerrero; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, estero Aguiquic; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Palanas.

Don Antonio Echevarria solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dayagan», cuyos límites son: al Norte, con tierra de Rufino Leuchuco; al Este, con la de Pedro Bauda; al Sur, con la de Eugenio Gallarde; y al Oeste, con la de Tomás Atijera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria de Banao.

Don Vicente Vargas y Javier solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tangaoan», cuyos límites son: Norte, Este, Sur y Oeste, sementeras de varios igorotes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia a

público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Daguyan Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canambuli», cuyos límites son: al Norte, monte Andanom; al Este, rio Asiay; al Sur, monte Buat; y al Oeste, monte Sabang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Pujilan.

Don Martin de Chavez solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Tubicangmalaqui y otro», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria Cadanan.

Don Batuyog Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Aoa», cuyos límites son: al Norte, con el monte Paeda; al Este, monte Poga; al Sur, con la misma Rancheria; y al Oeste, monte Ambayu; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria Panquican.

Don Ganaoed Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Banao», cuyos límites son: al Norte, rio Asiay; al Este, Nalishong; al Sur, monte Leolong; y al Oeste, monte Boas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo La Paz.

Don Flaviano Alcalá solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bulalo», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado, y al Este rio Chico; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Zaragoza.

Doña Hermógena Romero solicita la adquisicion de terreno en el barrio del «Cármén», cuyos límites son: al Norte, sitio Poló; cubierto de cogonales, al Este; calle Real del citado barrio, al Sur; sapa ó estero Manonoot; y al Oeste, bosques incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao.

Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almesera, al Este, con el de Mariano Calfad, al Sur; terreno del Estado,

Este; con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Barbino Manlonas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Poco», cuyos límites son: al Norte, con el de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del monte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro canchales de semilla, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Francisco Motin solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bongsoran», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Rita Gaid, al Este, con el de Enrique Quimel, al Sur, con el de Martín V. y al Oeste, con el de Eduardo Griego; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco canchales de semilla, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Anacleto de Castro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Agapito Madrid solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pinagcali», cuyos límites son: al Norte, terrenos baldíos; al Este, terreno de Marcos del exponente y de Gerónimo Camania á Pelayo, al Sur, con el riachuelo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Inspección General de Presidios de las Islas Filipinas.

Autorizada esta Inspección por Superior decreto de fecha actual para convocar á los que deseen ocupar plaza vacante de capataz del presidio de Zamboanga en sustitución del que la desempeñaba, por el presente se sabe para que los Sargentos 1.ºs ó 2.ºs retirados ó licenciados del Ejército que deseen optar á esta plaza, presente sus instancias acompañando sus respectivos documentos, en esta Inspección, durante 15 días contados desde esta fecha, á fin de que en su consecuencia pueda proponer á la Superioridad al que reúna las condiciones. Manila, 17 de Junio de 1892.—P. O.—El Ayudante, Juan del Caruero.

Comandante primer Jefe accidental del Escuadrón de Filipinas. Se sabe: que autorizado por el Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales para vender pública subasta diferentes efectos inútiles que se encuentran depositados en el repuesto de este Escuadrón, esta tendrá lugar el día 27 del actual á las 10 de la mañana, ante la Junta económica del cuerpo local que ocupa el Escuadrón de Caballería, en el sitio de Santa Lacia (Intramuros). Manila, 15 de Junio de 1892.—El Comandante Jefe accidental, Juan

CORRECCIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 18 del actual, han sido enterrados en los Cementerios de: Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes	Indios	Chinos	Españoles.	Mestizos Sangleyes	Indios	Chinos	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	15

Manila, 16 de Junio de 1892.—El Secretario Bernardino Marrero.—V. B.—El Corregidor, Patricio.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes	Indios	Chinos	Españoles.	Mestizos Sangleyes	Indios	Chinos	
Paco, nichos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	10

Manila, 17 de Junio de 1892.—El Secretario, Bernardino Marrero.—V. B.—El Corregidor, Patricio.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 1.ª quincena del mes de Junio de 1892.

ADAUNAS.	ORO.				PLATA.			
	En polvo.	En bruto.	Total.	Moneda Española.	Moneda Mejicana.	Moneda Extranjera.	Total.	
Manila	600	»	600	4785	»	»	4785	
Iloilo	»	1500	1500	»	»	»	»	
Cebu	»	»	»	»	»	»	»	
Zamboanga	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.	600	1500	2100	4785	»	»	4785	

Manila, 17 de Junio de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate en rajas, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de sus precios.

La harina, será de trigo de 1.ª clase, superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate, en rajas bien secas. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 17 de Junio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas, nota de sus precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo, y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles. Manila, 17 de Junio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de con-

diciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 310 correspondiente al día 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 155 correspondiente el día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 46 correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33 correspondiente al día 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha, en la causa número 948 sin reo por esta, se cita, llama y emplaza á los ofendidos chinos Liang-Acong y Tu-Asim, vecinos que fueron del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la referida causa, apercibidos que de no hacerlos dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, á 17 de Junio de 1892.—José de Reyes.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Barotac Viejo que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Alaro, natural y vecino de Barotac Viejo, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado, para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 por robo, en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para se sirvan disponer su busca y comparecencia y caso de ser habido lo remita á este Juzgado y á mi disposicion.

Dado en Pototan á 10 de Junio de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandada de su Sra.—Antero Tamayo.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Notario actuario doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Nepomuceno Cadias (a) Inoc, indio, natural y vecino del barrio de San Gregorio, jurisdiccion de Culasi de esta provincia, casado, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, con instrucion, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que resultan contra él en la causa núm. 217, apercibido que de no verificarlo vencido dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en San José de Buenavista á 8 de Junio 1892.—Justo Rodriguez.—Por mandado de su Sra., José Fontanill.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia y su partido, estando en el ejercicio de sus funciones y actuando con los testigos acompañados que dan fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á María Lambao, casada con el difunto Roman Rosete, vecina del pueblo de Camiling, del barangay de D. Claro Flores, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1820 contra Toribio Baylon y otro por hurto con falsificacion, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuzac á 15 de Junio de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nos, Pedro Espinosa, Pedro Gonzalez.

Don José Robles Laheza, Juez de primera instancia en propiedad de esta partida que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Inocencio Barquin á Longinos indio, seltero, de unos quince años de edad, natural de Legaspi vecino de Cagsawa de esta provincia de oficio serviente hijo de Eugenia Barquin (a) Ibay para que por el término de 30 días, á partir desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 4374 que instruyo contra el mismo por hurto, dentro de dicho término le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 23 de Junio de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sra., J. Perez Lara.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primera instancia de la provincia de Batán.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Ramiris, indio, natural de Bolinao de la provincia de Zambales, residente en este pueblo y cabecera de Balanga, casado, jornalero, de 31 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, cara redonda, reo de la núm. 2082, que se instruye en este Juzgado contra el mismo y otro por asalto y robo en cuadrilla, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la causa mencionada, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las últimas diligencias con los Estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 7 de Junio de 1892.—Jorge R. Bustamante.—Por mandado de su Sra., Marcelino Valdez.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Batangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Domingo Masajo, vecino del pueblo de Sto. Tomás y residente en el barrio de S. Fernando de la comprehension de dicho pueblo, para que en el término de

treinta días á contar desde la última publicacion de este se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á las resultas de la causa número que se sigue en este Juzgado contra el mismo por falta de inteligencia que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía parándole ademas los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Batangas, 15 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., Ramon Cania, Anacleto Masajo.

Don Juan Barranco y Gonzalez de Estefani, Capitan Primer Teniente Ayudante del Batallon de Ingenieros de Fuziles, Juez instructor del mismo.

Por la presente requirio cito, llamo y emplazo al procesado de este Batallon, Rafael Supan Dairit natural de Manila, provincia de la Pampanga, hijo de Abdan y Alejandra, de señas son, pelo negro, ojos negros, cejas negras, color moreno, nariz chata, barba nada, boca regular, su estatura es de sesientos ochenta milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de la presente, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo en el delito de primera desercion y que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del procesado Rafael Supan, y caso de ser habido, lo remitan á la debida seguridad á mi disposicion en el cuartel de Ingenieros de esta plaza.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Juan Barranco.

Don Juan Ventosa Redondo, primer Teniente de la octava Compañía del veinturo tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa seguida contra varios malhechores por robo de asalto con robo y heridas. Habiéndose ausentado el domicilio el individuo Francisco Villarcol, natural de Talavera de esta provincia (Nueva Ecija) y vecino en el barrio de Baloet de esta última provincia cuyas señas personales se desconocen en este Juzgado de Instruccion en cuyo individuo recaen sospechas de ser uno de los autores del delito que se persigue.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho individuo en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presenten en este Juzgado de Instruccion en el domicilio es en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este barrio, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparecer en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al pueblo de Miaga y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta* de Manila.

Alilag, 10 de Junio de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Ventosa.—Por su mandado.—El Guardia Civil, Juan Padilla.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente Comandante de la tercera Seccion de segunda Linea del veinte Tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de una causa.

Habiéndose ausentado del pueblo de Malibay de esta provincia Daniel Giron, mestizo sangley, natural de Parana y vecino en el referido pueblo de Malibay, de oficio jornalero, seltero, de diez y nueve años de edad, y cuyas señas particulares se ignoran, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de este Tercio estoy sumariando por el delito de asalto y robo en cuadrilla en despoblado, efectuado en la casa del vecino del pueblo de Pineda D. Pedro de Jesús Ignacio, en la noche del diez de Junio próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Daniel Giron, para que en el término de diez días á contar desde la fecha, se presente en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agente de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta casa Cuartel y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta* oficial de la plaza de Manila.

En Pasig á 6 de Junio de 1892.—El primer Juez instructor Crescencio Rebullida.—El guardia de primera Secretario, Inocencio Velasco.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente Comandante de la 3.ª Seccion de la 2.ª Linea del veinte Tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de una causa.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pineda de esta provincia Fausto Ordiales Gerónimo, indio, natural y vecino del referido pueblo, hijo de Feliciano y Antonia, de oficio labrador, casado de veinte y siete años de edad, y cuyas señas particulares se ignoran, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de este Tercio estoy sumariando por el delito de asalto y robo en cuadrilla en despoblado, efectuado en la casa del vecino del referido pueblo de Pineda D. Pedro de Jesús Ignacio en la noche del diez de Julio del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Fausto Ordiales Gerónimo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta casa Cuartel y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta* oficial de la plaza de Manila.

En Pasig á 6 de Junio de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Crescencio Rebullida.—El guardia de primera Secretario, Inocencio Velasco.